



PROGRAMA DE NORMAS ALIMENTARIAS CONJUNTO DE LA FAO/OMS COMITÉ DEL CODEX SOBRE ESPECIAS Y HIERBAS CULINARIAS

3.ª reunión

Chennai, India, 6 -10 de febrero de 2017

PLANES DE MUESTREO PARA ESPECIAS (EL COMINO Y EL TOMILLO)¹

(Preparado por el Brasil con la asistencia de Chile, China, la Unión Europea, Francia, Grecia, la India, el Japón, Italia, Polonia, la República de Corea, IOSTA)

INTRODUCCIÓN

1. El Comité sobre Especias y Hierbas Culinarias (CCSCH) en su 2.ª sesión (septiembre de 2015) aprobó la creación de un grupo de trabajo electrónico (GTE) liderado por el Brasil para preparar planes de muestreo para la inclusión en las normas al Tomillo y al Comino en la próxima sesión del CCSCH para ayudar en sus decisiones futuras.
2. A tal efecto, el Comité puso de relieve la necesidad de tener en cuenta las recomendaciones del Comité sobre Métodos de Análisis y Muestreo (CCMAS)², específicamente:

"Los comités sobre productos deben ser disuadidos de simplemente hacer referencia a las Directrices Generales sobre Muestreo (CAC/GL 50-2004), y se les debe alentar a desarrollar sus propios planes de muestreo y, al hacerlo, deben utilizar CAC/GL 50-2004 y los Principios para el Establecimiento o Selección de Procedimientos de Muestreo del Codex (Manual de Procedimientos). En caso de que los comités de productos no estén en condiciones de hacerlo, CCMAS sería capaz de elaborar tales planes de muestreo, siempre que los comités de productos proporcionen información sobre el NCA (nivel de calidad aceptable) o CL (calidad límite). En los casos en que los comités ya no estuviesen activos, el CCMAS podría llevar a cabo el desarrollo de planes de muestreo cuando sea necesario".

ANTECEDENTES Y RESULTADOS DE LA OBRA

3. El GTE-MUESTREO llevó a cabo su trabajo en un conjunto de tres cuestionarios para proponer y evaluar de nuevo las conclusiones y recomendaciones del Comité sobre Métodos de Análisis y Muestreo (CCMAS).
4. El GTE arribó a las siguientes conclusiones que guiaron su trabajo:
 - No hubo apoyo para una referencia en solitario con la norma ISO 948:1980; y
 - El mejor enfoque sería considerar los procedimientos generales para tomar muestras de especias como en la norma ISO 948:1980 y elaborar además un plan de muestreo para el Comino y el Tomillo.
5. Las discusiones en el GTE también trataron de evaluar si los Planes de Muestreo, adoptados en las Normas por el Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas, podrían utilizarse en las Normas del Tomillo y el Comino; o si sería una mejor estrategia elaborar los Planes de Muestreo para el Tomillo y el Comino como se describe en las *Directrices Generales sobre Muestreo* (CAC/GL 50-2004).
6. Tales propuestas no recibieron ningún comentario ni presentación por parte del Grupo de Trabajo.
7. Una perspectiva general de los planes de muestreo del Codex y de las discusiones del GTE se resume en los adjuntos **1, 2 y 3** de los tres cuestionarios presentados a los miembros del Grupo de Trabajo.

¹ Cabe señalar que el título propuesto en la Agenda es: *Planes de muestreo para el comino y el tomillo*.

² REP14/MAS párrafo 83.

CONSIDERACIONES Y PREGUNTAS PARA EL CCSCH

8. Las discusiones dentro del GTE (Adjuntos 1, 2 y 3) llegaron a un consenso sobre la recomendación del Grupo de Trabajo de no hacer una referencia en solitario del plan de muestreo ISO 948:1980.
9. No obstante, a raíz de esta decisión, y teniendo en cuenta la falta de comentarios y/o presentación en la última etapa de los debates del Grupo de Trabajo, no hubo ningún avance en el GTE.
10. Por lo tanto, con el fin de proceder con el trabajo, el Comité tal vez desee considerar:
 - a) Si desea especificar un plan de muestreo para los proyectos de Normas del Codex para el Tomillo y el Comino en base a:
 - (i) diagramas de flujo, árboles de decisión y valores del tamaño del lote, el tamaño de la muestra y los criterios de aceptación o rechazo del lote descritos en las *Directrices Generales sobre Muestreo* (CAC/GL 50-2004) o
 - (ii) el mismo enfoque adoptado por el Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas, y describir en las Normas del Tomillo y del Comino los planes de muestreo (véase Apéndice I).
 - b) elaborar un documento para consideración del CCMAS para:
 - (i) indicar secciones, diagramas de flujo y/o árboles de decisión de CAC/GL 50-2004 que se adapten a la finalidad de elaborar los planes de muestreo para el Tomillo y el Comino, y/o especias; o
 - (ii) evaluar la propuesta de adoptar el mismo enfoque que el Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas (Apéndice I) para la elaboración de los planes de muestreo para el Tomillo y el Comino y/o especias.

Planes de Muestreo

El nivel apropiado de inspección se selecciona de la siguiente manera:

Nivel de Inspección I - Muestreo normal

Nivel de inspección II - Disputas (tamaño de la muestra a los fines del árbitro Codex), la aplicación o necesidad de una mejor estimación del lote

PLAN DE MUESTREO 1 (Nivel de inspección I, NCA = 6,5)

PESO NETO ES IGUAL O INFERIOR A 1 KG (2,2 LIBRAS)		
Tamaño del Lote (N)	Tamaño de la Muestra (n)	Número de Aceptación (c)
4,800 o menos	6	1
4,801 - 24,000	13	2
24,001 - 48,000	21	3
48,001 - 84,000	29	4
84,001 - 144,000	38	5
144,001 - 240,000	48	6
Más que 240,000	60	7
PESO NETO ES MAYOR A 1 KG (2,2 LIBRAS) PERO NO MAYOR A 4,5 KG (10 LIBRAS)		
Tamaño del Lote (N)	Tamaño de la Muestra (n)	Número de Aceptación (c)
2,400 o menos	6	1
2,401 - 15,000	13	2
15,001 - 24,000	21	3
24,001 - 42,000	29	4
42,001 - 72,000	38	5
72,001 - 120,000	48	6
Más que 120,000	60	7
PESO NETO MAYOR A 4,5 KG (10 LIBRAS)		
Tamaño del Lote (N)	Tamaño de la Muestra (n)	Número de Aceptación (c)
600 o menos	6	1
601 - 2,000	13	2
2,001 - 7,200	21	3
7,201 - 15,000	29	4
15,001 - 24,000	38	5
24,001 - 42,000	48	6
Más que 42,000	60	7

PLAN DE MUESTREO (Nivel de inspección II, NCA = 6,5)		
PESO NETO ES IGUAL O INFERIOR A 1 KG (2,2 LIBRAS)		
Tamaño del Lote (N)	Tamaño de la Muestra (n)	Número de Aceptación (c)
4,800 o menos	13	2
4,801 - 24,000	21	3
24,001 - 48,000	29	4
48,001 - 84,000	38	5
84,001 - 144,000	48	6
144,001 - 240,000	60	7
Más que 240,000	72	8
PESO NETO ES MAYOR A 1 KG (2,2 LIBRAS) PERO NO MAYOR A 4,5 KG (10 LIBRAS)		
Tamaño del Lote (N)	Tamaño de la Muestra (n)	Número de Aceptación (c)
2,400 o menos	13	2
2,401 - 15,000	21	3
15,001 - 24,000	29	4
24,001 - 42,000	38	5
42,001 - 72,000	48	6
72,001 - 120,000	60	7
Más que 120,000	72	8
PESO NETO MAYOR A 4,5 KG (10 LIBRAS)		
Tamaño del Lote (N)	Tamaño de la Muestra (n)	Número de Aceptación (c)
600 o menos	13	2
601 - 2,000	21	3
2,001 - 7,200	29	4
7,201 - 15,000	38	5
15,001 - 24,000	48	6
24,001 - 42,000	60	7
Más que 42,000	72	8